ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	MAJA01.04.03.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Santiago de Cali, 21 de noviembre de 2025

YAZLIN RODRIGUEZ BERMEO
Contratista
Secretaría de Turismo

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión de contrato

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable, de manera cordial le informo que ha sido designado para que apoye la supervisión en el rol técnico del siguiente contrato:

Nombre del contratista	POMBO COMUNICACIONES S.A.S.
Nº de contrato	4172.010.26.1.127-2025
Objeto contractual	Prestación de servicios de consultoría para el fortalecimiento, desarrollo y promoción estratégica de la oferta turística en las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Santiago de Cali, mediante la capacitación y formación de las comunidades locales, la creación de experiencias diferenciadas adaptadas a las características culturales y naturales de cada zona, la diversificación de productos turísticos innovadores y sostenibles, y el diseño e implementación de estrategias efectivas de promoción turística.
Fecha de aprobación de póliza (si aplica)	29/jul/2025
Nº de Registro presupuestal de compromiso RPC	4500376012
Fecha Registro presupuestal de compromiso RPC	25/jul/2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Como apoyo a la supervisión tiene las siguientes responsabilidades:

A) Apoyar al supervisor del contrato en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad pactadas en el contrato o establecidas en los términos del proceso, así como las normas técnicas y garantías aplicables.
B) Apoyar al supervisor del contrato en la verificación de los elementos, productos, y demás condiciones en general requeridos, para que correspondan con los exigidos en los términos del proceso de selección y en el contrato, así como que estos operen con la calidad esperada.
C) Apoyar en la verificación de las personas que conforman el equipo de trabajo del contratista, para que se cumplan las condiciones ofrecidas y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.
D) Apoyar en la verificación del cumplimiento del plan detallado y cronograma de ejecución en el contrato y demás obligaciones contraídas.
E) Apoyar en elaboración de informes periódicos de supervisión del contrato, documentando el avance en el cumplimiento de las obligaciones del contrato. Así mismo, documentar con evidencia cualquier irregularidad, oportunidad de mejora o posible incumplimiento, informando de esto al Ordenador del Gasto.

Se envía mediante correo electrónico el link del SECOP II, donde se encuentra los siguientes documentos:

Descripción	Recibido		Observación
	Sí	No	
Estudios previos e Invitación	X		
Complemento del Contrato Electrónico	X		
Documentos de la Oferta	X		
Acta de Aprobación de Garantías	X		

Adicionalmente puede solicitar al equipo estructurador copia de los documentos del proceso de contratación que considere necesarios para el adecuado ejercicio de sus funciones o acceder a los mismos a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con el Proceso de Selección No. 4172.010.32.1.119-2025.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en la normatividad vigente.

Cordialmente,

MARÍA FERNANDA CAMPUZANO SÁNCHEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría de Turismo

Notificado:

YAZLIN RODRIGUEZ BERMEO
Contratista
Secretaría de Turismo

Proyectó:: Rosa Yuvely Mosquera - Contratista
Revisó; Diana Marcela Martínez - Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.